

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Decreto Supremo No. 21137 de 30 de noviembre de 1985, dispone que el 100% del ahorro en la masa salarial podrá ser redistribuida en aumentos salariales a sus trabajadores.

Que las actuales reenumeraciones del Servicio Geológico de Bolivia, no están acordes con los niveles salariales existentes en el mercado de trabajo del Sector Minero, siendo necesario establecer una escala salarial que permita a la entidad contar con un personal altamente calificado, para cumplir con los objetivos de su reestructuración.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la escala de cargos, frecuencia y niveles salariales, así como la planilla presupuestaria, con vigencia a partir del 1° de julio de 1987 conforme al detalle que se especifica a continuación:

NIVEL	FRECUENCIA	SUELDO	DESCRIPCIÓN
	ACTUAL		
1	1	850.-	Director Ejecutivo Nacional
2	1	700.-	Sub-Director Nacional
3	11	600.-	Jefe de Departamento
4	13	500.-	Sub-Jefe de Departamento
5	41	424.-	Profesional I
6	0	360.-	Profesional II
7	32	306.-	Técnico (Egresado)
8	6	260.-	Técnico II
9	5	220.-	Técnico Superior
10	7	187.-	Técnico Medio
11	28	159.-	Topógrafo y dibujante
12	12	135.-	Perforista
13	9	115.-	Mecánico Electricista
14	8	100.-	Chofer
15	12	90.-	Mensajero
16	4	80.-	Limpieza, Portero.
Total	190		

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Minería y Metalurgia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricivíc Raztanovíc, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano Sandóval, Carlos Morales Landívar, Franklin Anaya Vásquez, Wálter Humberto Zuleta Roncal. Herman Antelo Lughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.